



RESOLUCION No 139 DE 2023

“Por la cual se fija el Cronograma para Realización de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el decreto ley 1278 de 2002”, año lectivo 2023.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 115/91, Ley 715 de 2001, Decreto – Ley 1278/2002, Decreto Único Reglamentario No 1075 de 2015 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador (a), y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 1278 de 2002 define la evaluación anual de desempeño laboral como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el Docentes o Directivo Docente y al logro de los resultados a través de su gestión. Evaluación que busca caracterizar el desempeño de Docentes y Directivos Docentes, identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento y propiciar acciones para el desarrollo personal y profesional.

El Parágrafo del artículo 32 del precitado Decreto, establece que será el Gobierno Nacional el encargado de reglamentar la evaluación de desempeño, los aspectos de la misma y la valoración porcentual de cada uno de los instrumentos de los evaluados.

Con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto No. 3782 del 2 de octubre de 2007, por medio del cual se reglamenta la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de los Servidores Públicos, Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

El artículo 10 del Decreto 3782 de 2007, fija entre las responsabilidades de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales certificadas, las de "Organizar y divulgar el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral en su jurisdicción".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Fijar el cronograma para la evaluación anual de desempeño laboral, de docentes y directivos docentes que se rigen por el decreto ley 1278 de 2002.

| ACTIVIDADES | FECHA DE REALIZACION | RESPONSABLES |
|---|--|-------------------------|
| Autoevaluación de la evaluación de docentes y | Del 30 de enero al 03 de febrero de 2023 | Evaluadores y evaluados |





RESOLUCION No 139 DE 2023

“Por la cual se fija el Cronograma para Realización de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el decreto ley 1278 de 2002”,
año lectivo 2023.

| | | |
|--|--|--|
| directivos docentes realizada en el 2022 | | |
| Concertar las contribuciones individuales y las competencias comportamentales a docentes y directivos docentes a evaluar | Del 06 de febrero al 10 de febrero de 2023 | Directivos docentes, supervisores educativos, área de calidad educativa, equipo evaluador y de inspección y vigilancia |
| Observar, asesorar y hacer seguimiento al desempeño y al cumplimiento del plan de desarrollo personal y profesional acordado | 13 de febrero al 07 de diciembre de 2023 | Directivos Docentes y Evaluadores de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca |
| Seguimiento a docentes o directivos docentes que su rango de puntaje sea satisfactorio (60 – 89 puntos) | 13 de febrero al 07 de diciembre de 2023 | Directivos Docentes y Evaluadores de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca |
| Remitir protocolos de evaluación de los docentes y directivos docentes al área de calidad educativa de la SED | Del 07 de diciembre del 2023 | Directivos Docentes y Evaluadores de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca |
| Revisar protocolos y consolidados de evaluación de los establecimientos educativo | Del 15 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023 | Área de Calidad Educativa – Área de Talento Humano |
| Análisis de resultados de la evaluación de desempeño de docentes y directivos docentes | Del 04 de julio al 31 de julio de 2023 | Área de Calidad Educativa |

Artículo Segundo: Son objeto de la evaluación de desempeño todos los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad y que se rigen por decreto 1278 de 2002.

Artículo Tercero: La evaluación de desempeño se debe realizar en el sistema humano online módulo de evaluación

Artículo Cuarto: Contra los resultados de la evaluación anual de desempeño laboral proceden los recursos establecidos en el Artículo 23 del decreto nacional 3782 del 2 de octubre de 2007.





RESOLUCION No 139 DE 2023

“Por la cual se fija el Cronograma para Realización de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el decreto ley 1278 de 2002”, año lectivo 2023.

Artículo Quinto: Las evaluaciones de desempeño y periodo de prueba deben ser enviadas por correo certificado con las firmas originales del evaluado y evaluador al área de calidad educativa.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir desde su publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 27 ENE 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

| | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|--|------------------------------|------------------------------|-------|
| Proyectó: | Andrés Jimenez Laverde | Profesional Universitario | VB |
| Digito: | Andrea Jimenez Laverde | Profesional Universitario | VB |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos | Carmen Yiseth Garrido Blanco | Líder Proceso Talento Humano | VB |
| Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: | Edward Libardo Osorio Gelves | Líder Área de Jurídica | VB |

